

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 418/2000, de 31 de octubre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 31 de octubre de 2000,

**DISPONGO**

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 67 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación de las fincas cedidas por los Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Disposición final única. Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

**A N E X O**

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

**1. ALMERIA**

1.1. Taberno (El Cerrico). AL-85/180-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Taberno.

Urbana. Solar en término de Taberno, en la calle Pablo Picasso, con una cabida de novecientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: Sur, calle Pablo Picasso, antes Queipo de Llano; Este, resto de finca matriz; Norte, dicho resto de finca matriz y calle Pablo Picasso; y Oeste, Diego Carrillo Molina. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Taberno en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 113, libro 31, tomo 817, finca 2.327. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Almería (Bda. Las Pedrizas). AL-93/010-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Almería.

Urbana. Trozo de terreno en las Zorreras del Oeste del Barranco del Caballar y en la Rambla de la Chanca, que comprende la totalidad del polígono 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería a excepción de los terrenos de las Cuevas de las Palomas y los de equipamiento; tiene una cabida de diez mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados y linda: Norte, resto de finca matriz de la que se segrega; Este, dicho resto de finca matriz; Sur, repetido resto; y Oeste, Manuel Fernández, Casas de Torres, Cuevas de las Palomas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Almería en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, al folio 96, libro 909, tomo 1626, finca 61.321. Libre de cargas y gravámenes.

1.3. Vélez-Blanco AL-80/020-V.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Vélez-Blanco.

Urbana. Solar conocido por el de Las Cuevas, en las inmediaciones del casco urbano de Vélez-Blanco, con una superficie de ocho mil quinientos veintisiete metros cuadrados, que linda: Norte, Cerro de las Cuevas; Sur, herederos de don Dionisio Motos, Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios, don Rogelio Alesina Jiménez y viuda de don Antonio Iglesias Martínez; Este, ensanches y cuevas (hoy calle sin nombre); y Oeste, Barranco del Cerro de las Cuevas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Vélez-Blanco en el Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, al folio 168, libro 274, tomo 856, finca 20.105. Libre de cargas y gravámenes.

**2. MALAGA**

2.1. Teba. MA-96/020-AUT.  
Finca cedida por el Ayuntamiento de Teba.

Urbana. Parcela de dos mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados de superficie, en el lugar conocido como El Cerro de San Cristóbal, en término municipal de Teba, que forma parte de la parcela 12 (actual) del polígono 45. Habrá de segregarse de la parcela de mayor cabida. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Teba en el Registro de la Propiedad de Campillos, al folio 37, tomo 554, libro 103, finca 6.504. Libre de cargas y gravámenes.

2.2. Málaga, Bda. Churriana, «La Noria». MA-90/020-C.  
Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga.

1. Urbana. Parcela de terreno en el partido de Arraijnal, Churriana, término de Málaga, con una superficie de una hec-

tárea, doce áreas y veinticinco centiáreas, y que linda: Norte, terreno de los compradores; Este, calle Salvador Barroso; Sur, Antonio Gordo y Cortijo Pizarrillo; y Oeste, con terrenos propiedad de don José Santos. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 654, folio 201, finca 10.604-B. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno en el partido de Arrajanal, Churriana, término de Málaga, con una superficie de una hectárea, y que linda: Norte, Cortijo del Vendedor; Este, calle Salvador Barroso, en medio con Inés Inzengo y terrenos del Ayuntamiento; Sur, viviendas de las Animas; y Oeste, terrenos de don José Santos. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 640, folio 58, finca 7.949-B. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.3. MA-90/090-V. Alora.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Alora.

Urbana. Parcela en término de Alora, en el paraje denominado Dehesa de Flores, con una superficie de doce mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: Norte y Levante, camino de Vega Redonda; Poniente, tierras de don Francisco Pérez Calderón y doña Francisca Hidalgo Alvarez; Sur, camino de los Llanos del Chorro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora a favor del Ayuntamiento de Alora al tomo 768, libro 258, folio 97, finca 2.544-N. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.4. MA-89/220-C. Málaga (Las Castañetas).

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga.

1. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con tierras de los herederos de don Miguel Aguilar Alba; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de anchura; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con calle particular de seis metros de ancho; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra que será adjudicada a don Salvador Moreno García. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 213, finca 1.281-B. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de anchura trazado en terrenos de la finca principal; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con la acequia de Granadillos; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros con tierras que se adjudicarán a don Salvador Moreno García; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con terrenos propiedad de don Antonio Martín Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 217, finca 1.283-B. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de ancho; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con la acequia de Granadillo; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con calle particular de seis metros de ancho; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra de don Francisco Moreno García. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 246, finca 1.299-B. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con tierras de herederos de don Miguel Aguilar Alba; Sur, en línea igual de veintitrés metros cuarenta centímetros, con calle particular de acceso de cinco metros de ancho trazada en terrenos de la finca principal; Este, en línea de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con suerte de tierra de don Francisco Moreno García; y Oeste, en línea igual de treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con terrenos propiedad de don Antonio Martín Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 1945, libro 122, sección 3.ª, folio 244, finca 1.297-B. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de cincuenta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas. Linda: Norte, en línea de ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con parcela perteneciente a los herederos de don Miguel Aguilar Alba; Este, en línea de setenta y ocho metros sesenta centímetros con parcela perteneciente a los hermanos Moreno García; Oeste, en línea de ochenta y ocho metros con finca matriz; y Sur, en línea de cincuenta y cinco metros sesenta centímetros, con parcela perteneciente a don Juan Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 2083, libro 189, folio 161, finca 5.888-A. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela al sitio de Castañetas, partido de Campanillas, término de Málaga, con una superficie de once mil cuatrocientos diecinueve metros ochocientos ochenta centímetros cuadrados, y que linda: Norte, en línea recta de ciento treinta y cinco metros ciento noventa y siete decímetros, con tierras de don Adolfo Torres Salinas; Este, en línea recta de ochenta y tres metros noventa y siete decímetros, con una entrada de la finca matriz; Sur, en línea recta de ciento dieciséis metros cuatrocientos cincuenta y seis centímetros, con la parcela 22 propiedad de don Juan de Lara; y Oeste, en línea recta de ochenta y ocho metros ciento setenta y cinco centímetros con la parcela de don Manuel Reina Triana. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Málaga a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales de Málaga, al tomo 2070, libro 190 de la sección 3.ª, folio 218, finca 3.711-A. Libre de cargas y gravámenes.

### 2.5. MA-98/040-V. Cártama (Ampliación).

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cártama.

Urbana. Parcela que se identifica con la referencia S-1 del plano parcelario del poblado de ampliación de Cártama, con una superficie de dos hectáreas, ochenta y cinco áreas

y treinta centiáreas, y linda: Norte, con canal de la Confederación Hidrográfica del Sur; Sur, con la carretera de Cártama a Alhaurín el Grande; Este, con camino de servicio; y Oeste, con viviendas del poblado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora a favor del Ayuntamiento de Cártama, al tomo 690, libro 117, folio 127, finca 7.556. Libre de cargas y gravámenes.

### 3. SEVILLA

#### 3.1. El Cuervo (Bajo Guía). SE-89/410-V.

Finca cedida por la empresa municipal Inmuvisa, Iniciativa Municipal para la Vivienda, Sociedad Anónima.

Urbana. Parcela séptima, sita en Bajo Guía de El Cuervo (Sevilla), con una superficie de mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, y que linda: Norte, con zona verde, resto de finca matriz; Sur, Este y Oeste, con calle Valle, calle sin nombre y calle Monte, pertenecientes al resto de la finca matriz. Inscrita a favor de la entidad Inmuvisa en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Utrera al libro 364, tomo 1275, folio 205, finca 19.516. Libre de cargas y gravámenes.

#### 3.2. Sevilla (Barriada de la Corza). SE-90/140-V.

Fincas cedidas por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.

1. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana Urbana A con fachada a la calle principal. Linda: Este, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, carretera nueva de Sevilla a Carmona; Sur, calle A, y Oeste, parcelas de la misma manzana A. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 213, finca 11.975. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana B con fachada a la calle principal. Linda: Norte, carretera nueva de Sevilla a Carmona; Sur, calle A y Este, parcelas de la misma manzana B. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 216, finca 11.977. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana D, con fachada a la calle principal. Linda: Este, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, calle A; Sur, calle B y Oeste, parcelas de la misma manzana D. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 219, finca 11.979. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela de seiscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle principal. Linda: Oeste, calle principal a la que tiene su fachada; Norte, calle A; Sur, calle B y Este, parcelas de la misma manzana E. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2536, libro 266, folio 222, finca 11.981. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela de novecientos ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle B. Linda: Sur, calle B a la que tiene su fachada; Norte, parcelas de la misma man-

zana; Oeste, grupo de siete viviendas con fachada a la calle principal y Este, con finca segregada. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 1, finca 11.983. Libre de cargas y gravámenes.

6. Urbana. Parcela de dos mil trescientos veinticinco metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana G. Linda: Este, calle Alonso de Solís; Oeste, calle Baltasar de Castilla; Norte, calle B, y Sur, calle Belmonte Bermúdez. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 4, finca 11.985. Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Parcela de mil trescientos veinticuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana E, con fachada a la calle A. Linda: Norte, calle A; Sur, quinto grupo de trece viviendas con fachada a la calle B; Este, calle G; y Oeste, parte del grupo de siete viviendas marcado con el número cuatro. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 35, finca 12.007. Libre de cargas y gravámenes.

8. Urbana. Parcela de mil trescientos ochenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana B con fachada a la calle A. Linda: Sur, calle A; Este, calle G; Oeste, grupo de siete viviendas que tienen su fachada a la calle principal de la barriada; y Norte, grupo de viviendas que tiene fachada principal a la carretera nueva de Sevilla a Carmona. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 38, finca 12.009. Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana A con fachada a la carretera de Carmona. Linda: Por su fondo y Sur, con grupo de ocho viviendas con fachada a la calle A; por su izquierda y Este, con grupo de siete viviendas con fachada a la calle central. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 41, finca 12.011. Libre de cargas y gravámenes.

10. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana A con fachada a la calle A. Linda: Norte y fondo con grupo de ocho casas con fachada a la carretera de Carmona; Este, grupo de siete casas con fachada a la calle central; y Oeste, calle de nueva formación. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 44, finca 12.013. Libre de cargas y gravámenes.

11. Urbana. Parcela de setecientos ochenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, en la antigua barriada de La Corza, en la manzana D con fachada a la calle B. Linda: Norte y fondo, viviendas con fachada a la calle A; Este, grupo de siete casas con fachada a la calle central; y Oeste, calle de nueva formación. Inscrita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 2547, libro 270, folio 47, finca 12.015. Libre de cargas y gravámenes.

## 3.3. Lebrija. SE-95/010-AUI.

Fincas cedidas por sus respectivos propietarios, que son los autoconstructores:

1. Urbana. Parcela de suelo urbano englobada en el Plan Parcial núm. 3, denominado «Huerto Parpagón», de Lebrija, con una superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Norte, calle Dalí; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz. Es la parcela 24 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Francisco Sillero Benítez, casado con doña Ana Soriano Rosado, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Peña, núm. 15, y con DNI núm. 28.870.769-L, al tomo 1554, libro 439, folio 216 anverso, finca 23.240. Libre de carga y gravámenes.

2. Urbana. Parcela J1-4, en Lebrija, comprendida en la Zona 13 denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela J1-5 del mismo Plan Parcial; Sur, parcela J1-3 del mismo Plan Parcial; Oeste, resto de la finca matriz; y Este, Avenida de Tokio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Diego Cordero Muñoz, casado con doña Inmaculada Tejero Sarrión, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Peña núm. 51.1.º A y con DNI núm. 34.061.340-L, al tomo 1514, libro 427, folios 9 y 9 vuelto, finca 22.822. Libre de carga y gravámenes.

3. Urbana. Parcela en término de Lebrija, al sitio de El Escorial, es la parcela G-12 del plano de parcelación. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Al frente, calle Grecia; derecha entrando, parcela G-11; izquierda, parcela G-13; y fondo, parcela G-3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Evaristo Romero López, casado con doña Josefa Rosa Miranda, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ San Benito, núm. 9, con DNI núm. 31.607.166-Z, al tomo 1577, libro 446, folio 205 anverso, finca 23.370. Libre de cargas y gravámenes.

4. Urbana. Parcela J2-54 en término de Lebrija, englobada en el Plan Z-4 San Benito, Polígono de Actuación núm. 2, con superficie de ciento veinte metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Italia; Sur y Este, resto de finca matriz; Oeste, vivienda de la promoción denominada Los Girasoles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Rafaela Blanco Cruz, casada con don José Luis Ganfornina Jarana, mayor de edad, vecina de Lebrija, Avenida Cooperativa Nebrixa, núm. 33, con DNI núm. 77.540.238-Q, al tomo 1543, libro 438, folio 199 anverso, finca 23.100. Libre de cargas y gravámenes.

5. Urbana. Parcela de suelo urbano englobada en el Plan Parcial núm. 3, denominado «Huerto Parpagón», de Lebrija, con superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Norte, calle Dalí; Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Es la parcela 25 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Elio Alcón Pérez y doña Manuela Gemes Conde, mayores de edad, vecinos de Lebrija, C/ Pedro Salinas, núm. 13, y C/ Ramón del Valle Inclán, núm. 7 y con DNI núms. 52.287.868-J y 48.875.115-T, al tomo 1543, libro 438, folio 205 anverso, finca 23.104. Libre de carga y gravámenes.

6. Urbana. Parcela de la finca I2 del Polígono 1 del Plan Parcial Z-4 San Benito, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados, y que linda: frente, calle Francia; derecha entrando, finca I3; izquierda, finca I1; fondo, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don José Luis López García, soltero, mayor de edad, vecino de Lebrija, C/ Blas Infante, Blq. 8, pta. 17 y con DNI núm. 34.064.486-Z, al tomo 1543, libro 438, folio 217 anverso, finca 23.114. Libre de cargas y gravámenes.

7. Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio de El Escorial, es la parcela F-9 del Plano de Parcelación, con una superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela F-8; izquierda, parcela F-10; fondo, parcela F-5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Antonio Armario Piñero, casado con doña María Angeles Sánchez Sánchez, mayor de edad, vecino de Lebrija, carretera Los Tollos, s/n, y con DNI núm. 31.584.080-C, al tomo 1543, libro 438, folio 213 anverso, finca 23.110. Libre de cargas y gravámenes.

8. Urbana. Parcela 1-1-7 del Plano de Parcelación, comprendida en la Zona 13 denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela J1-8 del mismo Plan Parcial; Sur, parcela J1-6 del mismo Plan Parcial; Oeste, resto de la finca matriz; y Este, Avenida de Tokio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don Joaquín Cordero Muñoz, casado con doña Concepción Sánchez González, mayor de edad, vecino de Lebrija, Plaza de la Cantarería, Portal 1, 2.º A y con DNI núm. 34.060.200-Y, al tomo 1514, libro 427, folios 11 y 11 vuelto, finca 22.824. Libre de cargas y gravámenes.

9. Urbana. Parcela englobada en el Plan Parcial Z-4, San Benito, Polígono de Actuación número 2, con una superficie de ciento veintiún metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Italia; Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña María del Carmen Rodríguez Vidal, soltera, mayor de edad, vecina de Lebrija, Bda. Blas Infante, núm. 70, con DNI núm. 77.534.417-Z, al tomo 1542, libro 437, folio 210 anverso, finca 23.259. Libre de cargas y gravámenes.

10. Urbana. Parcela F/11 del Plano de Parcelación, en el pago de El Escorial, incluida en la segunda fase del Polígono San Benito. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela F/10; izquierda, parcela F/12; y fondo, parcela F/3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Manuela Vidal Fernández, soltera, mayor de edad, vecina de Lebrija, Bda. Blas Infante, núm. 12, con DNI núm. 34.063.587-N, al tomo 1542, libro 437, folio 149 anverso, finca 23.209. Libre de cargas y gravámenes.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre subvenciones concedidas a promotores de promoción privada de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Arrendamiento.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y art. 18.3 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, de Presupuestos para el 2000, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones con importe superior a 1.000.000 de ptas., amparadas por el R.D. 2190/95, de 28 de diciembre, y R.D. 1186/98, de 12 de junio, para promotores privados de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, concedidas por esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## RELACION DE BENEFICIARIOS

Diego Moreno Ureña	25.776.242-G	2.707.488
Sancar-12, S.L.	B-81.552.481	6.325.299
Rada 97, S.L.	B-81.552.473	6.325.299